

PEROTE, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Perote, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Perote, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	7
Observaciones de carácter técnico	4
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	6
Salvedades	4
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	9
Total	30

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO															
	REF. OBS.	REF. ORFIS																
1	1	14AMS	Existen diferencias entre los Actos Registrales informados al ORFIS por la Dirección General del Registro Civil del Estado y los reportados por el H. Ayuntamiento a la citada Dirección, mismas que se detallan a continuación: <table><tr><td><u>TIPO DE FORMATO</u></td><td><u>DIRECCIÓN</u></td><td><u>AYUNTAMIENTO</u></td></tr><tr><td>Nacimiento</td><td>2,104</td><td>1,775</td></tr><tr><td>Matrimonio</td><td>197</td><td>185</td></tr><tr><td>Defunción</td><td>228</td><td>223</td></tr></table>	<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	Nacimiento	2,104	1,775	Matrimonio	197	185	Defunción	228	223			
<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>																
Nacimiento	2,104	1,775																
Matrimonio	197	185																
Defunción	228	223																
2	2	18AMS	El saldo al 31 de diciembre de 2005 de la cuenta responsabilidad a funcionarios que abajo se indica, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <table><tr><td><u>NO. DE CUENTA</u></td><td><u>ANTIGÜEDAD</u></td><td><u>MONTO DE REFERENCIA</u></td></tr><tr><td>1107-1001</td><td>2004</td><td>\$180</td></tr></table>	<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	1107-1001	2004	\$180									
<u>NO. DE CUENTA</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																
1107-1001	2004	\$180																
3	4	AMS	Las personas que abajo se citan, se encuentran en la cuenta de deudores diversos por los conceptos señalados, los cuales no fueron recuperados al cierre del ejercicio. <table><tr><td><u>NOMBRE</u></td><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>MONTO DE REFERENCIA</u></td></tr><tr><td>Miguel Aguirre Trinidad</td><td>Gastos a comprobar</td><td>\$1</td></tr><tr><td>Heriberto Huerta Fuentes</td><td>Gastos a comprobar</td><td>2</td></tr><tr><td>Jorge Trujillo Bravo</td><td>Gastos a comprobar</td><td>2</td></tr><tr><td>José Santos A. Monfil Hernández</td><td>Gastos a comprobar</td><td>8</td></tr></table>	<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Miguel Aguirre Trinidad	Gastos a comprobar	\$1	Heriberto Huerta Fuentes	Gastos a comprobar	2	Jorge Trujillo Bravo	Gastos a comprobar	2	José Santos A. Monfil Hernández	Gastos a comprobar	8
<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																
Miguel Aguirre Trinidad	Gastos a comprobar	\$1																
Heriberto Huerta Fuentes	Gastos a comprobar	2																
Jorge Trujillo Bravo	Gastos a comprobar	2																
José Santos A. Monfil Hernández	Gastos a comprobar	8																
4	6	AMS	El H. Ayuntamiento, a pesar de haber ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del impuesto predial, presenta saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros, como a continuación se detalla:															

No.	No.		CONCEPTO																																			
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																				
			<table><thead><tr><th></th><th><u>SALDO INICIAL</u></th><th><u>IMPORTE</u></th><th><u>SALDO FINAL</u></th><th></th></tr><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>2005</u></th><th><u>RECUPERADO</u></th><th><u>REZAGO NO COBRADO</u></th><th><u>%</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$1,194</td><td>\$ 249</td><td>\$ 945</td><td>21%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>124</td><td>13</td><td>111</td><td>10%</td></tr><tr><td>Predial urbano 2005</td><td>2,626</td><td>1,184</td><td>1,442</td><td>45%</td></tr><tr><td>Predial rústico 2005</td><td>284</td><td>114</td><td>170</td><td>40%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$4,228</td><td>\$1,560</td><td>\$2,668</td><td>37%</td></tr></tbody></table>		<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>		<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>%</u>	Predial urbano rezago	\$1,194	\$ 249	\$ 945	21%	Predial rústico rezago	124	13	111	10%	Predial urbano 2005	2,626	1,184	1,442	45%	Predial rústico 2005	284	114	170	40%	TOTAL	\$4,228	\$1,560	\$2,668	37%
	<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>																																			
<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>%</u>																																		
Predial urbano rezago	\$1,194	\$ 249	\$ 945	21%																																		
Predial rústico rezago	124	13	111	10%																																		
Predial urbano 2005	2,626	1,184	1,442	45%																																		
Predial rústico 2005	284	114	170	40%																																		
TOTAL	\$4,228	\$1,560	\$2,668	37%																																		
5	9	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$19,267, egresos por \$24,110, y un sobreejercicio presupuestal por \$4,843; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$799 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) Durante el ejercicio se recuperaron préstamos otorgados en años anteriores a deudores diversos, funcionarios y empleados por \$247, que incrementan la disponibilidad presupuestal, sin registrar el correspondiente ingreso en 2005. c) Obtuvieron recursos por financiamiento externo con Banobras por \$2,330 cuyo registro contable sólo se efectuó mediante el reconocimiento del pasivo correspondiente, sin efectuar el registro en la cuenta de ingresos. d) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$633, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. <u>Egresos</u> e) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table><thead><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Ramos ajenos</td><td>\$ 128</td></tr><tr><td>Otras deudas</td><td>557</td></tr><tr><td>Otras deudas a largo plazo</td><td>1,193</td></tr><tr><td>Proveedores a largo plazo</td><td>198</td></tr><tr><td>Prestadores de servicios</td><td>113</td></tr><tr><td>Gasto de la administración anterior</td><td>495</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$2,684</td></tr></tbody></table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio de \$3,518. <i>Derivado de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento para solventar las observaciones, se modificó el sobreejercicio determinado a \$3,477.</i>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Ramos ajenos	\$ 128	Otras deudas	557	Otras deudas a largo plazo	1,193	Proveedores a largo plazo	198	Prestadores de servicios	113	Gasto de la administración anterior	495	TOTAL	\$2,684																			
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>																																					
Ramos ajenos	\$ 128																																					
Otras deudas	557																																					
Otras deudas a largo plazo	1,193																																					
Proveedores a largo plazo	198																																					
Prestadores de servicios	113																																					
Gasto de la administración anterior	495																																					
TOTAL	\$2,684																																					
5																																						

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO															
	REF. OBS.	REF. ORFIS																
6	23	3FP	Se adquirió terreno por \$187, que carece del testimonio notarial y del avalúo de la persona o entidad autorizada para ello.															
7	24	RM	Según lo reportado en el cierre de obra FAFM-04, el H. Ayuntamiento realizó la totalidad de sus obras bajo la modalidad de contrato; sin embargo, de acuerdo a la documentación presentada, una fracción de las mismas se realizó por administración directa, según se indica: <table><tr><th>OBRA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CONTRATO</th><th>ADMÓN. DIRECTA</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>007</td><td>Rehab. de palacio mpal.</td><td>\$208</td><td>\$ 426</td><td>\$634</td></tr><tr><td>019</td><td>Rehab. del mercado mpal.</td><td>209</td><td>144</td><td>353</td></tr></table>	OBRA	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	ADMÓN. DIRECTA	TOTAL	007	Rehab. de palacio mpal.	\$208	\$ 426	\$634	019	Rehab. del mercado mpal.	209	144	353
OBRA	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	ADMÓN. DIRECTA	TOTAL														
007	Rehab. de palacio mpal.	\$208	\$ 426	\$634														
019	Rehab. del mercado mpal.	209	144	353														
2																		

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO
	OBS.	REF. ORFIS	
8		11	En la revisión física de la obra número 103 "Construcción de línea de conducción del pozo al tanque de almacenamiento, en la localidad de Zalayeta", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$26, por costo elevado en los siguientes conceptos: Malla ciclónica, instalación por metro lineal y dala.
9		15	En la revisión física de la obra número 135 "Anexo sanitarios y una aula en jardín de niños "Alejandro Von Humboldt"; en la localidad Ejido 20 de Noviembre", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$12, por costo elevado y diferencia de volúmenes de obra en los siguientes conceptos: Cimbra para losa acabado aparente, piso de concreto f'c= 150 kg/cm2, T.M.A. de 1 ½" de 10 cms., de espesor y muro de block de concreto de 12x20x40 en 12 cms., de espesor y por diferencia de volúmenes de obra en el suministro y aplicación de pintura vinílica y vinimex o similar.
10		17	En la revisión física de la obra número 179 "Rehabilitación de pavimento en calle Benito Juárez, entre Francisco I. Madero e Ignacio M. Altamirano, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$17, por diferencia de volúmenes de obra en el concepto de acarreo en camión de material para base y guarnición de concreto simple y por costo elevado en el concepto de demolición de concreto hidráulico en pavimentos y guarniciones.
3			

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
4	25	En la revisión física de la obra número 007 "Rehabilitación de palacio municipal, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$52, por costo elevado, en el concepto de suministro y aplicación de pintura vinílica vinimex o similar en interiores y exteriores.
1		

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Consistencia o Comparabilidad.
- f) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. Referencia salvedad 1.- El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.
3. **Referencia salvedad 3.-** Según se indica en el apartado referente a la evaluación de la Gestión Financiera, el H. Ayuntamiento, en el ejercicio de los recursos provenientes de sus Ingresos Municipales, tuvo un sobreejercicio presupuestal que asciende a \$3,477, por lo que no existe seguridad razonable de que la administración de dichos recursos se haya realizado atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público y que el cálculo de los probables ingresos y egresos se haya hecho observando una prudente economía, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.
4. **Referencia salvedad 4.-** No se cumple con políticas de control para la salvaguarda de los bienes inmuebles, los cuales ascienden a \$37,873, así mismo, no se tienen contratados seguros en caso de alguna contingencia.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	1	1L	Las Actas de Cabildo que abajo se citan carecen de las firmas que se señalan.
			<u>No. DE ACTA</u> <u>FECHA</u> <u>FIRMAS FALTANTES</u>
			50 02/08/05 Regidor Quinto
			55 07/09/05 Regidores Cuarto y Quinto
			56 07/09/05 Regidores Cuarto y Quinto
2	2	2L	El Proyecto Anual de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos fue presentado al H. Congreso del Estado el día 24 de noviembre de 2004, en forma extemporánea a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
			No presentaron autorización por parte del H. Congreso del Estado para celebrar los convenios que se mencionan:
3	3	6L	a) Convenio con Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA).
4	4	7L	La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal no firmó los cortes de caja de los meses de febrero a junio de la Tesorería Municipal; así mismo el corte de caja del mes de enero no fue presentado al H. Congreso de Estado.
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO
5	5	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.

No.	No.		CONCEPTO															
	REF. OBS.	REF. ORFIS																
			LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO															
6	6	35L	Las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato que abajo se citan, se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación que se señala del cual no presentaron el documento que se indica, señalado con la letra siguiente: <i>Licitación por Invitación Restringida.</i> b) Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. FISM <table><tr><th>OBRA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DOCUMENTO FALTANTE</th></tr><tr><td>148</td><td>Const. de barda en esc. primaria Club de Leones, loc. Perote</td><td>b</td></tr><tr><td>150</td><td>Const. de aula en esc. primaria Benito Juárez, loc. Escobillo</td><td>b</td></tr><tr><td>151</td><td>Const. de cancha de usos múltiples esc. primaria Libertad</td><td>b</td></tr></table>	OBRA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE	148	Const. de barda en esc. primaria Club de Leones, loc. Perote	b	150	Const. de aula en esc. primaria Benito Juárez, loc. Escobillo	b	151	Const. de cancha de usos múltiples esc. primaria Libertad	b			
OBRA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE																
148	Const. de barda en esc. primaria Club de Leones, loc. Perote	b																
150	Const. de aula en esc. primaria Benito Juárez, loc. Escobillo	b																
151	Const. de cancha de usos múltiples esc. primaria Libertad	b																
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE															
7	8	41L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente. <i>Licitación Simplificada.</i> <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PERIODO</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr><tr><td>FISM Rehab. de alumbrado público</td><td>septiembre-diciembre</td><td>\$162</td></tr></table>	CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA	FISM Rehab. de alumbrado público	septiembre-diciembre	\$162									
CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA																
FISM Rehab. de alumbrado público	septiembre-diciembre	\$162																
8	9	42L	Se efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, a través del procedimiento de licitación que se señala del cual no presentaron el documento que se indica, señalado con la letra siguiente: <i>Licitación Simplificada.</i> f) Suscripción del pedido o contrato y garantía de cumplimiento. <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>FECHA</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th><th>DOCUMENTO FALTANTE</th></tr><tr><td>FAFM Circuito cerrado de video</td><td>20/04/05</td><td>\$ 89</td><td>f</td></tr><tr><td>Eq. de comunicación</td><td>26/10/05</td><td>213</td><td>f</td></tr></table>	CONCEPTO	FECHA	MONTO DE REFERENCIA	DOCUMENTO FALTANTE	FAFM Circuito cerrado de video	20/04/05	\$ 89	f	Eq. de comunicación	26/10/05	213	f			
CONCEPTO	FECHA	MONTO DE REFERENCIA	DOCUMENTO FALTANTE															
FAFM Circuito cerrado de video	20/04/05	\$ 89	f															
Eq. de comunicación	26/10/05	213	f															
			OTROS ASPECTOS LEGALES															
9	10	L	Al 31 de diciembre existen en proceso los litigios que se mencionan que no fueron revelados en la Cuenta Pública 2005: <table><tr><th>DENUNCIANTE</th><th>ASUNTO</th><th>DENUNCIADO</th><th>FECHA</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>Mpio. de Perote</td><td>Penal</td><td>Quien resulte resp.</td><td>16/12/05</td><td>Sin definir</td></tr><tr><td>Mpio. de Perote</td><td>Penal</td><td>José Rodolfo Landa Arcos</td><td>03/06/05</td><td>Sin definir</td></tr></table>	DENUNCIANTE	ASUNTO	DENUNCIADO	FECHA	MONTO	Mpio. de Perote	Penal	Quien resulte resp.	16/12/05	Sin definir	Mpio. de Perote	Penal	José Rodolfo Landa Arcos	03/06/05	Sin definir
DENUNCIANTE	ASUNTO	DENUNCIADO	FECHA	MONTO														
Mpio. de Perote	Penal	Quien resulte resp.	16/12/05	Sin definir														
Mpio. de Perote	Penal	José Rodolfo Landa Arcos	03/06/05	Sin definir														
9																		

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Perote, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Perote, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.